



CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL
E/CN.12/CCE/SC.2/38
14 de marzo de 1957

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO

Tercera Reunión
Guatemala, 25 de marzo de 1957

INFORME DE LA SECRETARIA

El Subcomité de Coordinación Estadística del Istmo Centroamericano, creado por Resolución 3 (CCE) del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, ha celebrado dos reuniones. La primera en San Salvador del 24 al 28 de octubre de 1955 y la segunda en San José de Costa Rica del 14 al 19 de mayo de 1956. A ambas reuniones asistieron los Directores Generales de Estadística de los cinco países del Istmo y de Panamá, que se ha hecho representar por un observador. También han asistido representantes de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y del Instituto Interamericano de Estadística.

En la primera reunión se aprobaron 16 resoluciones y en la segunda 15; sus informes respectivos (Docs. E/CN.12/CCE/36 y E/CN.12/CCE/65) han sido considerados y aprobados por el Comité dando lugar a las Resoluciones 21 y 47 (CCE).

En esta Resolución 47 (CCE), adoptada en la última reunión celebrada por el Comité en Guatemala, del 18 al 25 de febrero, entre otros

/acuerdos

acuerdos se aprobó el informe de la Segunda Reunión del Subcomité y se felicitó a las Direcciones de Estadística que lo integran por la eficaz y valiosa labor que realizan; se apoyaron las solicitudes de asistencia técnica propuesta por el Subcomité en sus resoluciones 23 y 24 (SC.2) y se autorizó al Presidente del Comité para hacer dichas solicitudes y las que resultaren de la Tercera Reunión (Doc. E/CN.12/CCE/94). Se ane xa copia de la Resolución 47 (CCE).

Programa de trabajo del Subcomité

En su Segunda Reunión el Subcomité adoptó la Resolución 28 (SC.2) en la que planteaba su programa de trabajo para el período 1955/56.

El Comité, en el apartado 5, de la citada Resolución 47 (CCE), aprobó dicho programa de trabajo y sugirió que se procurara dar atención lo antes posible a los temas considerados de segunda prioridad en el mismo, en vista de su importancia para el programa de integración económica de Centroamérica. Este acuerdo del Comité recoge también la recomendación hecha por la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales, que tuvo lugar en Guatemala del 16 al 21 de julio de 1956, en el sentido de que el Subcomité otorgara especial atención en sus trabajos a las estadísticas correspondientes a la industria de integración, con objeto de facilitar la elaboración de proyectos correspondientes a tales industrias y poder apreciar las potencialidades del mercado centroamericano para sus productos.

Por otra parte la Resolución 50 (CCE) del Comité pide se de especial atención al mejoramiento de las estadísticas sobre hacienda pú blica de acuerdo con el programa que se ha recomendado al Subcomité.

Estadísticas de comercio exterior

En la Resolución 17 (SC.2) el Subcomité recomendó a las Direcciones Generales de Estadística y Censos de Centroamérica que continuaran informando acerca de los problemas que suscita la aplicación de la NAUCA y la NUECA a las estadísticas de comercio exterior. Sobre este punto la Dirección General de Estadística y Censos de El Salvador presenta el documento SC.2/III/DT/18 a la consideración de este Subcomité.

En la propia resolución se solicita de las Direcciones Generales de Estadística que investiguen el comercio exterior por pares de países centroamericanos con vistas a resolver las diferencias que presentan las estadísticas elaboradas por cada uno de los países sobre el intercambio respectivo y a establecer métodos que en el futuro permitan la mayor correspondencia posible entre los datos. A ese efecto la Dirección General de Estadística y Censos de El Salvador ha preparado el documento SC.2/III/DT/21 que somete a la consideración del Subcomité.

En la citada Resolución 17 (SC.2) se recomienda a las Direcciones Generales de Estadística que adopten métodos uniformes para la elaboración de índices de volumen del comercio exterior por principales grupos de productos y de los valores unitarios, siguiendo las recomendaciones hechas al efecto por la Tercera Conferencia Interamericana de Estadística y por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas. A ese fin este último organismo ha venido haciendo algunos preparativos para un curso, con una duración de 4 a 6 semanas, que posiblemente se celebre el presente año y al cual asistirán los delegados que designen las Direcciones Generales de Estadística de los países del Istmo y Panamá.

/Hay dos

Hay dos aspectos de las estadísticas de comercio exterior sobre los cuales la Secretaría se permite llamar la atención del Subcomité. El primero se refiere a la conveniencia de que las Direcciones Generales de Estadística informen sobre las medidas tomadas para publicar junto con las estadísticas de comercio exterior, los datos referentes a los derechos arancelarios recaudados sobre cada uno de los artículos, y el segundo a la necesidad de hacer un estudio de las bases necesarias para coordinar las estadísticas centroamericanas de comercio exterior desde el punto de vista del país al cual se asignen las importaciones y las exportaciones.

Estadísticas de transporte

Sobre este tema el Subcomité aprobó en su Segunda Reunión las Resoluciones 18, 19 y 20 (SC.2)

De ellas la primera sugirió la conveniencia de llevar a cabo, como paso previo a la elaboración de estadísticas de transporte, una encuesta piloto en uno de los países centroamericanos, que sirviera de experiencia a los demás países sobre la mejor forma de recopilarlas. Dicha encuesta que en un principio pensó realizarse en Costa Rica, aceptando un gentil ofrecimiento de la delegación de ese país, se está llevando a efecto, previo acuerdo entre los Directores Generales de Estadística, en San Salvador, con la asesoría de un experto de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y la cooperación de la Dirección General de Estadística y Censos de El Salvador.

De acuerdo con la Resolución 20 (SC.2), la Dirección General de Estadística y Censos de El Salvador presenta un informe a la

/consideración

consideración del Subcomité acerca de los progresos realizados en la elaboración de estadística de transportes aéreo y ferroviario en El Salvador (Doc. SC.2/III/DT/15).

Estadísticas industriales

El Subcomité en su Segunda Reunión aprobó las Resoluciones 21 y 22 (SC.2) sobre normas para la elaboración de estadísticas industriales y sobre el levantamiento de censos industriales.

De acuerdo con la primera de las mencionadas resoluciones, se someten a la consideración del Subcomité dos informes preparados por las Direcciones Generales de Estadística y Censos de El Salvador y de Panamá (Docs. SC.2/III/DT/17 y SC.2/III/DT/2).

Con respecto al levantamiento de censos industriales a que se refiere la Resolución 22 (SC.2), de acuerdo con la misma las Direcciones Generales de Estadística de Costa Rica, El Salvador y Guatemala, organizaron un grupo de trabajo para considerar la posibilidad de establecer procedimientos, conceptos y métodos uniformes en el levantamiento de sus próximos censos industriales. Dicho grupo se reunió dos veces, la primera del 24 al 23 de septiembre de 1956 en la ciudad de San Salvador y la segunda del 10 al 15 de diciembre del propio año, en San José, Costa Rica. Las conclusiones a que llegó el grupo de trabajo en ambas reuniones aparecen en el documento SC.2/III/DT/19 que está a la consideración de este Subcomité.

Estadísticas forestales

Sobre este tema el Subcomité aprobó en su Segunda Reunión la Resolución 23 (SC.2) y de acuerdo con la misma la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación ha estado preparando un

/documento

documento --que se espera poder presentar a la presente Reunión-- sobre la metodología aplicada y los resultados obtenidos en el levantamiento del inventario de recursos forestales que dicha Organización está llevando a cabo en Honduras.

Estadísticas agropecuarias

De acuerdo con la Resolución 24 (SC.2) aprobada en la Segunda Reunión del Subcomité, se presentan a la consideración del mismo en esta reunión los documentos preparados por las Direcciones de Estadística de los cinco países del Istmo y Panamá acerca de los métodos, conceptos, productos investigados y demás aspectos de la estadística agropecuaria (Docs. SC.2/III/DT/5, 12, 16, 20, 6 y 3).

La FAO y el IASI han examinado estos documentos y presentarán al Subcomité recomendaciones al efecto.

Estadísticas demográficas

De acuerdo con la Resolución 27 (SC.2) del Subcomité por la que se solicitaba a los Directores Generales de Estadística que presentaran a la consideración del mismo un estado de las actividades relacionadas con las estadísticas demográficas, con indicación de los métodos, conceptos, definiciones y períodos de referencia utilizados, así como los problemas que presenta su elaboración, el Subcomité tiene a su consideración los informes elaborados por los cinco países del Istmo y Panamá (Docs. SC.2/III/DT/14, 4, 11, 9, 10, 8, 7, 1 y 13).

La Oficina de Estadística de Naciones Unidas ha estudiado esta documentación y presentará al Subcomité recomendaciones para la uniformidad.

/En la

En la antes citada Resolución 47 (CCE) del Comité de Cooperación Económica, y en su apartado 9, se recomienda a los gobiernos centroamericanos que participen en la medida que les corresponda, en la preparación y ejecución de los censos de población, vivienda y agropecuario que los organismos internacionales competentes proyectan para 1960, y que coordinen sus esfuerzos a fin de que dichos censos sean levantados sobre las mejores bases de comparabilidad centroamericana.

Legislación estadística

Sobre este aspecto el Subcomité aprobó la Resolución 25 (SC.2) en la que se hacían determinadas recomendaciones a incorporar en las leyes estadísticas de los países centroamericanos. A efectos de uniformar la legislación estadística de dichos países, se solicitó al Instituto Interamericano de Estadística la preparación de una lista mínima de principios básicos que deberían ser incorporados a las legislaciones estadísticas de los países centroamericanos. Dicho informe preparado por el IASI (Doc. 2634 Sp.2/8/57-50) aparece anexo al documento SC.2/III/DT/23, y en el mismo se hace una exposición comentada de los aspectos fundamentales de una ley estadística.

Publicación conjunta de estadísticas centroamericanas

El Subcomité de Coordinación Estadística ha venido preocupándose desde su Primera Reunión por la necesidad de elaborar una publicación conjunta que comprenda las principales series estadísticas de los países centroamericanos y a ese efecto solicitó a la Dirección General de Estadística de Guatemala que preparara, primero, un proyecto —que fué discutido en la Segunda Reunión— y después elaborara, con base en

/el mismo

el mismo un proyecto más definitivo. La Dirección General de Estadística de Guatemala, con la asesoría de un experto proporcionado por la Oficina de Estadística y la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, elaboró dicho proyecto de publicación conjunta, que aparece anexo al Doc. SC.2/III/DT/22, con el título de Proyecto de Compendio Estadístico Centroamericano.